



**APRUEBA PRÓRROGA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE DE CALLE MERCED N° 379-385, EN LA COMUNA DE SANTIAGO.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 304**

**SANTIAGO, 10 OCT 2017**

**Hoy se resolvió lo que sigue:**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 13 de diciembre de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.981, que aprueba Presupuestos del Sector Público para el año 2017; en la letra h) del artículo 7° de la Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; y lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad del Servicio de Registro Civil e Identificación de contar con un inmueble para alojar las dependencias de parte de las Unidades administrativas de este Servicio.

2. Que, para lograr el objetivo señalado en el considerando anterior, mediante Resolución Exenta N° 2465, de 06 de septiembre de 2007, de la Dirección Nacional, el Servicio aprobó un contrato de arrendamiento de inmueble en calle Merced N° 379-385, en la comuna de Santiago, estableciendo que tendría una duración de 10 años a contar del 05 de julio de 2007.

3. Que mediante correo electrónico de 09 de junio de 2017 la Subdirección de Administración y Finanzas solicitó la prórroga del contrato de arrendamiento antes citado hasta el 31 de diciembre de 2017. Acompañando para dichos efectos copia de minuta reunión sostenida por la S.A.F. y Miguel Nasur representante legal de Inversiones Antares S.A. en la cual ambas partes manifiestas su acuerdo en orden a celebrar una prórroga del contrato de arriendo del inmueble ubicado en Merced N°379-385.

4.- Que por razones de buen servicio, resulta necesario prorrogar la vigencia de dicho contrato, por el periodo necesario para

DIRECCIÓN NACIONAL

Calle 1772, Ser P10, Santiago - Teléfono: (56 2) 261 1500 - (56 2) 261 3500 - www.registrocivil.gub.cl - Call center 800 376 1000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACION



trasladar a otro inmueble las Unidades administrativas de este Servicio actualmente instaladas en el edificio ubicado en calle Merced N° 385, ya citado.

6. Que dicha prórroga del contrato de arrendamiento debe ser aprobada a través de la respectiva resolución, suscrita por la autoridad administrativa competente.

#### RESUELVO:

1. **Apruébase** la prórroga del contrato de arrendamiento suscrito con fecha 03 de julio de 2017 entre el Servicio de Registro Civil e Identificación y Sociedad Inversiones Antares S.A. cuyo texto es el siguiente:

#### PRÓRROGA

#### CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE

#### INVERSIONES ANTARES

#### A

#### SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

En Santiago de Chile, a 03 de julio de 2017, entre el **Servicio de Registro Civil e Identificación**, rol único tributario número sesenta y un millones dos mil guión tres, debidamente representado en este acto, según se acredita al final del presente instrumento, por su Director Nacional (S), don **JORGE ÁLVAREZ VÁSQUEZ**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad número nueve millones seiscientos tres mil ciento cincuenta y tres guión K, ambos domiciliados para estos efectos en Santiago, calle Catedral N°1772, por una parte, y en adelante "la arrendataria" o "el Servicio", y por la otra y en adelante indistintamente "la arrendadora" o "el arrendador", la **Sociedad Inversiones Antares S.A.**, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario número noventa y seis millones quinientos treinta y nueve mil trescientos guión cinco, representada legalmente por don **MIGUEL NASUR ALLEL**, chileno, casado, empresario, cédula nacional de identidad número tres millones seiscientos treinta y dos mil cinco guión dos, ambos domiciliados para estos efectos en calle Monjitas número cuatrocientos cincuenta y cuatro, oficina cuatrocientos seis, comuna de Santiago, Región Metropolitana, han convenido la siguiente prórroga de contrato de arrendamiento:

#### PRIMERO: Inmueble.

El Arrendador declara ser dueño de la propiedad que a continuación se singulariza, en adelante e indistintamente el "Inmueble": ubicado en calle Merced número trescientos setenta y nueve al trescientos ochenta y uno y números trescientos ochenta y cinco al trescientos ochenta y siete, comuna de Santiago, Región Metropolitana, y que deslinda: Porción "a": **SUR**, calle Merced de por medio, con don Manuel Sotomayor Fontecilla; **ORIENTE**, don Manuel Antonio Riveros; **PONIENTE**, José Riveros; N con casa que fue de los herederos de don Juan Blest.- Porción "b": **NORTE**, con don Cipriano Pérez, hoy Carmen Letelier; **SUR**, calle Merced;

DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3° piso, Santiago - Telefón: (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gub.cl - E-mail: correo@rci.gub.cl - 150 1000

CA.IDAD

CALIDEZ

COLABORACION

**ORIENTE**, propiedad que pertenecía a la señora Barros, hoy Guillermina Ouwand; **PONIENTE**, Santiago Santis y sucesión de doña Manuela Campos.- La propiedad se encuentra inscrita a su nombre en los registros del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a fojas treinta y siete mil quinientos setenta y tres, número sesenta mil ciento sesenta y tres, del año dos mil siete, del respectivo registro de propiedad, cuyo rol de avalúo fiscal es número ciento cuarenta y ocho guión sesenta y dos y ciento cuarenta y ocho guión setenta y tres, comuna de Santiago.

**SEGUNDO: Celebración de contrato.**

Con fecha cinco de julio de dos mil siete, las partes celebraron un contrato de arrendamiento con relación al inmueble citado en la cláusula anterior, que fue suscrito por don Miguel Nasur Allet, como arrendador, y don Guillermo Arenas Escudero como arrendatario, en representación del Servicio de Registro Civil e Identificación. Se estableció en el contrato que éste tendría una duración de diez años a contar del día cinco de julio de dos mil siete, declarando que la entrega de la propiedad se efectuaba en ese acto, indicando la arrendataria recibirla a su entera conformidad.

**TERCERO: Prórroga del contrato.**

Por el presente instrumento, las partes deciden de común acuerdo, prorrogar el referido contrato respecto del inmueble ya descrito, por un plazo de seis meses, comenzando el día seis de julio de dos mil diecisiete, y finalizando el día 31 de diciembre de dos mil diecisiete.

**CUARTO: Renta**

La renta mensual de arrendamiento será la misma del contrato original, esto es, de setecientas cincuenta Unidades de Fomento mensual a contar de su entrada en vigencia, hasta el término de su duración. Siempre y en todo caso, las rentas de arrendamiento se pagarán dentro de los primeros cinco días de cada mes y será pagada en Monjitas número cuatrocientos cincuenta y cuatro, oficina cuatrocientos seis, Santiago, Región Metropolitana. Contra cada pago la arrendadora se obliga a extender el correspondiente recibo de arriendo.

**QUINTO: Restitución del Inmueble.**

Terminado el presente contrato, el Arrendatario se obliga a restituir el Inmueble de inmediato, sin más trámite y sin necesidad de requerimiento o notificación previa, debidamente desocupado, libre de cualquier mobiliario, material o escombro, en el mismo estado en que lo recibió, habida consideración del transcurso del tiempo y de su uso legítimo. La restitución material se entenderá cumplida poniendo el Inmueble a disposición del Arrendador entregándole las llaves del mismo.

**SEXTO: Vigencia del contrato original**

Las partes acuerdan que en lo no modificado por el presente instrumento, rige el contrato original suscrito con fecha cinco de julio del año dos mil siete.

**SÉPTIMO. Domicilio y Jurisdicción.**



DIRECCIÓN NACIONAL

Calle La Florida 1272, San Diego, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15101 - (56 2) 261 15302 www.registrocivil.gob.cl | Contacto: 600 371 2029



CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

**Servicio de Registro Civil e Identificación – DIRECCIÓN NACIONAL**

Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago de Chile y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia

**OCTAVO: Ejemplares de este contrato.**

El presente contrato se otorga en dos ejemplares del mismo tenor quedando uno en poder de cada parte.

**NOVENO: Personería.**

La personería de don **Miguel Nasur Allal**, para representar a la sociedad Inversiones Antares S.A., consta en acta de sesión de directorio de fecha veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y seis, reducida a escritura pública de fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y seis, otorgada ante el Notario de Santiago, don Félix Jara Cadot. La personería de don **Jorge Álvarez Vásquez**, para representar al Servicio de Registro Civil e Identificación, consta en el Decreto Exento N° 136 de fecha 14 de enero de 2016 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Suscriben el contrato don Jorge Álvarez Vásquez, por el Servicio de Registro Civil e Identificación, y don Miguel Nasur Allal, en representación de Sociedad Inversiones Antares S.A.

**2.-** El Servicio de Registro Civil e Identificación, cancelará al arrendatario ya individualizado, el canon de arrendamiento estipulado precedentemente, una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba la presente prórroga de contrato de arrendamiento.

**3.-** Impútese el gasto que irroguo al cumplimiento de la prórroga de contrato que por esta Resolución se aprueba a la asignación 22-09-002, del presupuesto anual del Servicio de Registro Civil e Identificación.

**ANÓTESE Y COMUNIQUESE**



**JORGE ALVAREZ VÁSQUEZ**  
Director Nacional (S)

Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines



**DIRECCIÓN NACIONAL**  
Identificación  
Dirección Nacional  
Subdirección Nacional  
Subdirección de Administración y Finanzas  
Archivo DDP



**JUVENAL OSORIO SOTO**  
Jefe Departamento Desarrollo de las Personas (S)

**DIRECCIÓN NACIONAL**

Calle La Florida 1777, Cerro Poma, Santiago, Chile. Fonos: 22 261 15002 - 22 261 15092 www.registrocivil.igc.cl | correo: 069 379 1100

CALIDAD

CAJDEZ

COLABORACIÓN

**PRÓRROGA****CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE****INVERSIONES ANTARES****A****SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN**

En Santiago de Chile, a 03 de julio de 2017, entre el **Servicio de Registro Civil e Identificación**, rol único tributario número sesenta y un millones dos mil guión tres, debidamente representado en este acto, según se acredita al final del presente instrumento, por su Director Nacional (S), don **JORGE ÁLVAREZ VÁSQUEZ**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad número nueve millones seiscientos tres mil ciento cincuenta y tres guión K, ambos domiciliados para estos efectos en Santiago, calle Catedral N°1772, por una parte, y en adelante "la arrendataria" o "el Servicio", y por la otra y en adelante indistintamente "la arrendadora" o "el arrendador", la **Sociedad Inversiones Antares S.A.**, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario número noventa y seis millones quinientos treinta y nueve mil trescientos guión cinco, representada legalmente por don **MIGUEL NASUR ALLEL**, chileno, casado, empresario, cédula nacional de identidad número tres millones seiscientos treinta y dos mil cinco guión dos, ambos domiciliados para estos efectos en calle Monjitas número cuatrocientos cincuenta y cuatro, oficina cuatrocientos seis, comuna de Santiago, Región Metropolitana, han convenido la siguiente prórroga de contrato de arrendamiento:

**PRIMERO: Inmueble.**

El Arrendador declara ser dueño de la propiedad que a continuación se singulariza, en adelante e indistintamente el "Inmueble": ubicado en calle Merced número trescientos setenta y nueve al trescientos ochenta y uno y números trescientos ochenta y cinco al trescientos ochenta y siete, comuna de Santiago, Región Metropolitana, y que destina: Porción "a": **SUR**, calle Merced de por medio, con don Manuel Solomayor Fontecilla; **ORIENTE**, don Manuel Antonio Riveros; **PONIENTE**, José Riveros; N con casa que fue de los herederos de don Juan Blest.- Porción "b": **NORTE**, con don Cipriano Pérez, hoy Carmen Letelier; **SUR**, calle Merced; **ORIENTE**, propiedad que pertenecía a la señora Barros, hoy Guillermina Ouwand; **PONIENTE**, Santiago Santos y

DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, Del. Pío, Santiago - Teléfono: (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivilnoble.cl - Correo: [registro@registrocivilnoble.cl](mailto:registro@registrocivilnoble.cl)

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

sucesión de doña Manuela Campos.- La propiedad se encuentra inscrita a su nombre en los registros del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a fojas treinta y siete mil quinientos setenta y tres, número sesenta mil ciento sesenta y tres, del año dos mil siete, del respectivo registro de propiedad, cuyo rol de avalúo fiscal es número ciento cuarenta y ocho guión sesenta y dos y ciento cuarenta y ocho guión setenta y tres, comuna de Santiago.

**SEGUNDO: Celebración de contrato.**

Con fecha cinco de julio de dos mil siete, las partes celebraron un contrato de arrendamiento con relación al inmueble citado en la cláusula anterior, que fue suscrito por don Miguel Nasur Aitel, como arrendador, y don Guillermo Arenas Escudero como arrendatario, en representación del Servicio de Registro Civil e Identificación. Se estableció en el contrato que éste tendría una duración de diez años a contar del día cinco de julio de dos mil siete, declarando que la entrega de la propiedad se efectuaba en ese acto, indicando la arrendataria recibirla a su entera conformidad.

**TERCERO: Prórroga del contrato.**

Por el presente instrumento, las partes deciden de común acuerdo, prorrogar el referido contrato respecto del inmueble ya descrito, por un plazo de seis meses, comenzando el día seis de julio de dos mil diecisiete, y finalizando el día 31 de diciembre de dos mil diecisiete.

**CUARTO: Renta**

La renta mensual de arrendamiento será la misma del contrato original, esto es, de setecientas cincuenta Unidades de Fomento mensual a contar de su entrada en vigencia, hasta el término de su duración. Siempre y en todo caso, las rentas de arrendamiento se pagarán dentro de los primeros cinco días de cada mes y será pagada en Monjitas número cuatrocientos cincuenta y cuatro, oficina cuatrocientos seis, Santiago, Región Metropolitana. Contra cada pago la arrendadora se obliga a extender el correspondiente recibo de arriendo.

DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, Valparaíso, Santiago. Teléfono: (56 22) 701 0201 - 56 21200 1200 www.registrocivil.gob.cl Mail: rci@rci.gov.cl

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

**QUINTO: Restitución del Inmueble.**

Terminado el presente contrato, el Arrendatario se obliga a restituir el Inmueble de inmediato, sin más trámite y sin necesidad de requerimiento o notificación previa, debidamente desocupado, libre de cualquier mobiliario, material o escombros, en el mismo estado en que lo recibió, habida consideración del transcurso del tiempo y de su uso legítimo. La restitución material se entenderá cumplida poniendo el Inmueble a disposición del Arrendador entregándole las llaves del mismo.

**SEXTO: Vigencia del contrato original**

Las partes acuerdan que en lo no modificado por el presente instrumento, rige el contrato original suscrito con fecha cinco de julio del año dos mil siete.

**SÉPTIMO: Domicilio y Jurisdicción.**

Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago de Chile y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**OCTAVO: Ejemplares de este contrato.**

El presente contrato se otorga en dos ejemplares del mismo tenor quedando uno en poder de cada parte.

**NOVENO: Personería.**

La personería de don **Miguel Nasur Allel**, para representar a la sociedad Inversiones Antares S.A., consta en acta de sesión de directorio de fecha

DIRECCIÓN NACIONAL

Carretera 1770, del Pisco - Santiago, Teléfono (56 2) 261 5001 - Fax (56 2) 253 1200 | www.registrocivil.igob.cl | Ca

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACION



## Servicio de Registro Civil e Identificación - DIRECCIÓN NACIONAL

veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y seis, reducida a escritura pública de fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y seis, otorgada ante el Notario de Santiago, don Félix Jara Cadot. La personería de don **Jorge Álvarez Vásquez**, para representar al Servicio de Registro Civil e Identificación, consta en el Decreto Exento N° 136 de fecha 14 de enero de 2016 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.



**JORGE ALVAREZ VÁSQUEZ**  
 Director Nacional (S)  
 Servicio de Registro Civil e  
 Identificación

**MIGUEL NASUR ALTEL**  
 Representante  
 Inversiones Antares S.A.



## DIRECCIÓN NACIONAL

Alameda 1779, Tel. Fax, Santiago. Teléfono (56 2) 280 15900 - (56 2) 250 11000 www.servregistro.gub.cl E-mail: centro@servregistro.gub.cl

CALIDAD

CALIDAD

COLABORACIÓN